



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2025-CM-MDT.-

Tamburco 23 de mayo 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

VISTO:

En sesión ordinaria N.º 010-2025 del 23 de mayo 2025, en que se aprobó la Ordenanza Municipal de Modificación del Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC de la Municipalidad Distrital de Tamburco, el Informe N.º 047-2025-MDT/SG del 15.05.2025 del Abg. Jesús A. CHAMPIÓN BERROCAL -Secretario General, el Informe Legal N.º 080-2025-MESV-ALE-MDT del 16.05.2025 del Abg. Marcos Eloy SUAREZ VALDIVIA -Asesor Legal Externo, sobre aprobación de la modificación parcial del Reglamento Interno de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, modificado por Ley N.º 30305 -Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales estarán sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los numerales 3) y 12) del artículo 9º de la precitada Ley, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interna y funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno; y el numeral 14) del artículo 20º, señala que es atribución del Alcalde: "**Proponer al concejo municipal los proyectos de Reglamento Interno de Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal**";

Que, el Informe Legal N.º 080-2025-MESV-MDT, del Abg. Marcos Eloy SUAREZ VALDIVIA -Asesor Legal Externo, siendo de opinión favorable para que se modifique el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza Municipal N.º 002-2023-MDT, tomando en consideración las modificaciones de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N.º 28268, 30055, 30773, 30779, 30937, 31270, 31433, 31439, 32269, etc., que incorpora funciones y atribuciones del Concejo Municipal, refuerza las facultades de Fiscalización de los Regidores, establece el plazo y lugar de convocatoria y celebración de las sesiones de concejo, incorpora las sesiones virtuales y otros fundamentos, recomendando se derive a la Asamblea de Concejo para su deliberación y aprobación;

Que, estando a los fundamentos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 1) y 8) del artículo 9º, artículo 20º numeral 5), concordante con el artículo 40º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, contando con tres (03) votos a favor de los Regidores: CPC: **Wilbert Kevin CHAVEZ SAAVEDRA, Godo Fredo RAMOS PALOMINO y Sra. Maricruz SAAVEDRA PEREIRA** y dos (02) votos en contra de los Regidores: Lic. Adm. **Nataly HUARACA VILLARROEL y Srta. Yuli GARCIA CAMACHO**, se aprueba por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de Dictamen, y tramite de lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal, aprueba y promulga la:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL – RIC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO, MODIFICADO



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL (RIC)** de la Municipalidad Distrital de Tamburco **modificado**, que consta de **doce (XII) Títulos, nueve (IX) Capítulos, ciento veinte (120) Artículos y Cinco (05) Disposiciones Finales**, que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, en forma parcial el Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC de la Municipalidad Distrital de Tamburco aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2023-MDT del 7.02.2023, que registrará a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos de la Municipalidad, la implementación, el cumplimiento y la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe normas complementarias, reglamentarias y demás disposiciones necesarias para la aplicación e implementación de la presente Ordenanza Municipal. En los casos de interpretación, aclaración o aprobación de normas no contenidas en el presente Reglamento se faculta al Concejo Municipal aprobar lo pertinente.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, **NOTIFICAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad e integrantes del Concejo Municipal, y la **PUBLICACIÓN** de la presente norma conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 44º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y en el portal institucional web: www.munitamburco.gob.pe

POR TANTO, MANDO SE:

REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA Y PUBLIQUE.

C.C.
RSC/A
JACHB/sg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raul Silva Campos